

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S)
GABINETE RADIOLOGICO DENTAL	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA

- I) **DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:** son aquellos establecimientos en los cuales se realizan estudios radiológicos y/o de imagenología de menor, mediana o mayor complejidad del Aparato Estomatognático. Estos establecimientos incluyen dentro de su oferta lo siguiente: toma de radiografías intraorales o extraorales, interpretaciones imagenológicas y análisis específicos
- II) **BASE LEGAL:**
- Art. 68 de la Constitución de la República, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
 - Art. 14 del Código de Salud, que en el literal “d” establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.
- III) **DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (RTA):** Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.
- IV) **CRITERIOS A EVALUAR:**
- **CRÍTICOS:** Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos. Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 95%.
 - **MAYORES:** Son aquellos requerimientos que son complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513

funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 75% para obtener un informe favorable de la junta de vigilancia correspondiente.

V- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	OFERTA DE SERVICIOS El establecimiento deberá tener definida su oferta de servicio		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1. Portafolios de Servicios.	Toma de radiografías intraorales o extraorales, interpretaciones imagenológicas y análisis específicos	MAYOR	JVPO
1.2 Personas a atender por edades y especialidad.	Implica la atención a la persona en el ciclo de vida y embarazadas	MAYOR	JVPO
1.3 Horario de Atención al Público	A criterio del propietario	MAYOR	JVPO
1.4 Flujo grama o proceso de atención.	El establecimiento deberá tener definido cuál será el proceso que seguirá el usuario para obtener el servicio ofertado, este deberá estar ubicado en un lugar que facilite la visualización por parte de los usuarios.	MAYOR	JVPO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	RECURSOS HUMANOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Responsable del Establecimiento	El responsable o regente del establecimiento será un odontólogo debidamente inscrito ante la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica con su respectivo contrato laboral; así como cumplir la normativa vigente	CRITICO	JVPO

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513

2.2 Personal	El establecimiento deberá contar con personal técnico inscrito como asistente dental debidamente capacitado para la toma y manejo de imágenes. Contando con un contrato laboral e inscrito ante la JVPO	CRITICO	JVPO
2.3 De la autorización para ejercer la gencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de autorización ✓ Pago de Anualidad ✓ Vigencia del carné ✓ Registro de firma y sello en el libro de la Junta 	CRITICO	JVPO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
3.1 Dimensiones del establecimiento	El establecimiento deberá contar con un área determinada de 5 metros cuadrados para su funcionamiento	CRITICO	JVPO
3.2 Área de sala de espera	Espacio físico que cuente con un mínimo de 5 sillas en buen estado para que los pacientes esperen mientras son atendidos	MAYOR	JVPO
3.3 Área de recepción	Esta área contará con un escritorio para la secretaria responsable de atender a los usuarios. Debe contar con ventana o aire acondicionado	MAYOR	JVPO
3.4 Área para la toma de radiografías	Espacio físico donde el operador realiza la toma de radiografías. Deberá cumplir con los requerimientos específicos de blindaje primario y secundario; según las características de las emisiones provenientes de las fuentes de radiación utilizadas (según lo requerido por UNRA).	CRITICO	JVPO
3.5 Área de almacenaje	Área destinada para almacenar principalmente placas vírgenes, líquidos reveladores y otros materiales de trabajo que se usan fundamentalmente para el procesado. Esta área debe estar climatizada. Lugar seco, libre de humedad y lo suficiente-mente alejado de la fuente de radiación, ya sea si el procesado de la imagen fuese el convencional para películas radiográficas o si se tratase de insumos para imágenes digitales.	CRITICO	JVPO

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

	(según lo requerido por UNRA).		
3.6 Área de procesado de películas radiográficas (cuarto oscuro)	Debe tener las condiciones óptimas para realizar un adecuado procesamiento de las imágenes latentes: área húmeda, área de trabajo, mecanismos de secado, iluminación de seguridad, iluminación de luz blanca, seguridad contra filtraciones de luz externa, depósito para eliminación de desechos (según lo requerido por la UNRA)	CRITICO	JVPO
3.7 Área de higiene personal	Espacio Físico aislado al resto de áreas establecidas o un cuarto aparte del establecimiento o separado por algún tipo de división (tabla roca, concreto, plywood) Destinado al uso exclusivo para cambio de indumentaria del profesional y personal auxiliar.	CRITICO	JVPO
3.8 Señalización	Además del símbolo internacional de radiación, y otros requisitos exigidos por la UNRA. Asimismo, se debe contar con un indicador de luz roja que indique que el generador de rayos x esta encendido, además de un letrero visible con la leyenda: Cuando la luz este encendida, no entrar. (Según lo requerido por UNRA).	CRITICO	JVPO
3.9 Ventilación	El área deberá contar con suficiente ventilación, para crear un ambiente optimo	MAYOR	JVPO
3.10 Iluminación	Contar con luz natural o blanca con suficiente intensidad para iluminar cada una de las áreas del establecimiento.	MAYOR	JVPO
3.11 Servicios Sanitarios	Deberá contar por lo menos con un servicio sanitario para el personal y el usuario	MAYOR	JVPO
3.12 Lavamanos	Lavabo de porcelana, metálico u otro material	MAYOR	JVPO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 4	RECURSO MATERIAL		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513

4.1 Equipo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo para la toma de radiografías intraorales o extraorales. ✓ Negatoscopio 	CRITICO	JVPO
4.2 Insumos	Ver anexo 1	CRITICO	JVPO
Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sillas de espera ✓ Archivos ✓ Escritorios ✓ Silla Ejecutiva ✓ Sillas de espera 	MAYOR	JVPO
4.4 Equipo Tecnológico	Computadoras	MAYOR	JVPO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 5	MANUALES ADMINISTRATIVOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
5.1 Manual de Descripción de puestos	Detallar los perfiles técnicos del personal, que participaran en la prestación de servicios a los usuarios, para ofrecer una mayor seguridad para la atención del paciente.	CRITICO	JVPO
5.2 Manuales de procedimientos	Explica los procedimientos, guías o normas técnicas, basados en la evidencia científica disponible, mediante la cual se documentan aquellos procesos para garantizar una atención al paciente de una forma segura. Estos documentos deben estar en versiones actualizadas, no menos de dos años desde su última revisión, los cuales deben de ser conocidos por el personal responsable de su aplicación.	CRITICO	JVPO
5.3 Archivo de Registros Clínicos	El profesional tendrá un sistema de registro clínico en forma digital y/o físicos, en el cual se anotaran el portafolio de servicios proporcionados en el gabinete radiológico. Los registros deben estar debidamente firmados y sellados por el odontólogo responsable	CRITICO	JVPO
5.4 Mantenimiento de Equipos	Contarán con un cronograma general de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, basados en las	CRITICO	JVPO

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513

	recomendaciones del fabricante, que incluya la calibración de los mismos, cada uno de los equipos, contará con una hoja de vida, en la cual se describan sus especificaciones técnicas.		
--	---	--	--

REQUERIMIENTO GENERAL N° 6	ASPECTOS LEGALES		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
6.1 Documento legal de persona natural o jurídica.	En caso de persona Jurídica deberá contar con escritura de constitución de la sociedad mercantil para la empresa del registro de comercio, otorgada por el Centro Nacional de Registro.	CRITICO	JVPO
6.2 Contrato de regencia.	Odontólogo responsable del funcionamiento de la clínica odontológica, que posea un contrato laboral elaborado por un notario, estipulando el horario por un mínimo de dos horas diarias.	CRITICO	JVPO
6.3 Contrato de Deshechos bio-infecciosos.	Se requerirá el contrato autenticado por un notario de la empresa que suministra el servicio para dar cumplimiento a lo establecido según la Norma vigente para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos. Deberá de contar con un manual para el manejo de desechos Bioinfecciosos	CRITICO	JVPO
6.4 Licencia por manejo de equipo de rayos X	Cumplir con la normativa de la Unidad de Radiaciones Ionizantes del MINSAL.	CRITICO	JVPO

ANEXO 1

- Delantales de plomo sin protección tiroidea
- Delantales de plomo con protección tiroidea para niños
- Delantales plomados con protección anterior y posterior (para radiografía panorámica)
- Collares plomados individuales
- Películas radiográficas
- Pantallas intensificadoras
- Dispositivos intraorales para imágenes digitales
- Visor de imágenes
- Lente magnificadora

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513

PARA MAYOR INFORMACIÓN



CONSULTA TELEFÓNICA:

2561-2509; 2561-2512 Y 2561-2513

Gentilmente atendido por la Unidad de
Registro de Establecimientos de Salud
(URES)



Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números

2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513